



Factura: 001-004-000065579

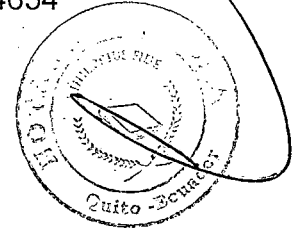


20181701001P04654

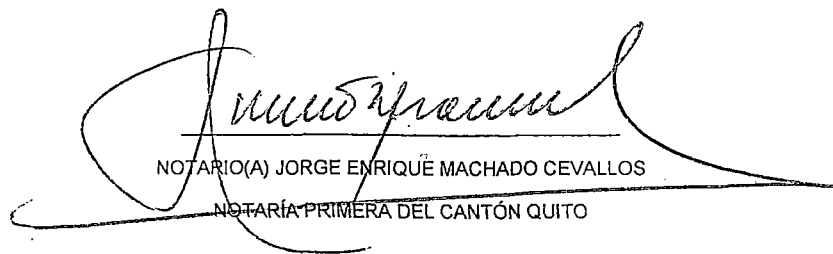
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701001P04654					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE AGOSTO DEL 2018, (15:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM	REPRESENTADO POR	RUC	1791997794001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MARCIA SUSANA CHANDI LARA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000000.00					


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

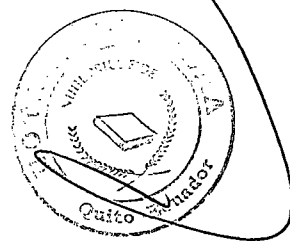
N° TRAMITE: 66664-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
29/08/18 2.1.1





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2018.17.01.NOTARIA 01.P04654



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA ESTATUTARIA
DE LA COMPAÑÍA
LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM**



CAPITAL ANTERIOR: USD 780.000,00
CAPITAL AUMENTO: USD 1'000.000,00
CAPITAL ACTUAL: USD 1'780.000,00

DI 3 COPIAS

CEP

 **ESCRITURA NUMERO: P04654.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **miércoles ocho de agosto del año dos mil dieciocho**, ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos** Notario Primero del cantón Quito con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparece a la celebración de la presente escritura la señorita **MARCIA SUSANA CHADI LARA**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la **Compañía LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM**; según consta del nombramiento que se adjunta a la presente. La compareciente declara ser de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la Avenida Shyris n 37 313 y Ekl Telégrafo, Edificio Rubio quinto piso, teléfono: 02244118, email: schandi@licoram.com, de estado civil soltera, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya fotocopia certificada por mí se agrega; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta:-

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía LICORES DE AMERICA S.A LICORAM, al tenor de las siguientes cláusulas:

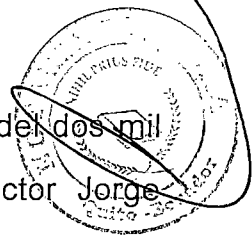
COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señorita **Marcia Susana Chandi Lara, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LICORES DE AMERICA S.A LICORAM,** según consta del nombramiento que se adjunta a la presente. La compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

ANTECEDENTES: CONSTITUCION: La Compañía LICORES DE AMERICA S.A LICORAM. se constituyó mediante escritura pública de constitución, otorgada el veintiséis de Abril del dos mil cinco ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Mayo del dos mil cinco. La última



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3

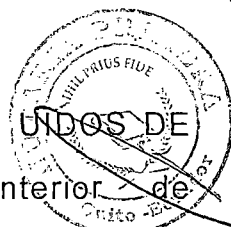


reforma de estatutos se realiza el dieciséis de Octubre del dos mil trece, ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el primero de Agosto del dos mil catorce. **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL:** Con estos antecedentes, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de quince de Mayo del dos mil dieciocho, resolvió: **AUMENTO DE CAPITAL. UNO) MONTO.** a) Aumentar el capital de la compañía con el aporte en numerario y hasta la cantidad de UN MILLON DE DOLARES AMERICANOS. b) Que el aporte en numerario se realice en proporción a las acciones de cada accionista, y estos conforme al Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, tengan el derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan **DOS) PROCESO.** a) Que este derecho se ejerza dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de esta junta general b) con el aporte en numerario de US\$ UN MILLON DE DOLARES, el capital suscrito y pagado de la compañía ascendería a la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'780.000) dólares, suscrito y pagado en la forma que consta en el cuadro de integración que resulte del ejercicio del derecho preferente y que sea suscrito y certificado por el Gerente General c) Que así integrado el capital, este se divida en CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (4'450.000) acciones ordinarias y nominativas del valor de CERO PUNTO CUARENTA (US\$ 0.40) centavos de dólar cada una, d) Que en consecuencia, se aumente el capital autorizado de la compañía

hasta el doble de lo que se suscriba, o sea hasta la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3'560.000); e) Si los accionistas no hicieran uso del derecho de suscripción preferente en proporción a sus acciones, dentro del plazo previsto anteriormente, se otorga un plazo de OCHO días, contados a partir de la fecha en que finiquita el plazo anterior, para que suscriban y paguen los otros accionistas que quieran hacerlo, f) Cumplido este plazo, el Gerente General de la compañía elaborara el cuadro de integración de capital que resultare de la suscripción de los accionistas en el aumento de capital en proporción a sus acciones, y al uso del derecho preferente y a lo acordado en esta junta. De igual manera se autoriza al Gerente General para que negocie la fracción de acciones si las hubiera, g) El Gerente General deberá certificar el cuadro de integración de capital resultante, en su calidad de Gerente General y Secretario de esta Junta, y lo agregará a escritura pública de aumento de capital que se realice para legalizar este aumento, h) También está autorizado para hacer las declaraciones que correspondan respecto a la integración de capital, suscripción de acciones, publicación y cumplimiento del aviso del derecho preferente, negociación de fracción de acciones y aquello que fuere necesario para el cumplimiento del fin propuesto y acordado por las accionistas de esta junta. **RESULTADO DEL EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE**, Con fecha doce de julio del dos mil dieciocho, habiéndose publicado el llamado a los accionistas para el ejercicio del derecho preferente, y habiéndose ejercido este derecho, se estableció el monto del capital suscrito en numerario. Por tanto con el aporte en numerario



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.000.000), al capital anterior de SETECIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 780.000), el capital social de la compañía es de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'780.000), suscrito y pagado en la forma que consta en el cuadro de integración que resulta del ejercicio del derecho preferente, y que es suscrito y certificado por el Gerente General y se adjunta como habilitante de esta escritura. Asi integrado el capital, esté, esta dividido en CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (4'450.000) acciones ordinarias y nominativas del valor de CERO PUNTO CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0.40) centavos de dólar cada una. **REFORMA DE ESTATUTOS.** Debidamente autorizado el Gerente General por la Junta de Accionistas, y luego de haberse determinado el capital objeto del aumento luego del ejercicio del derecho preferente, reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía, relativo al capital social y al capital autorizado de la compañía, el mismo que en adelante dira: CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHO Y LAS OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS. **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'780.000)de los Estados Unidos de América, dividido en: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (4'450.000) acciones

ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0.40) de dólar cada una, integrado de la manera que consta en el cuadro de integración de capital que se adjunta a la presente escritura. El capital autorizado de la compañía será de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3'560.000) de los estados Unidos de América. **AUTORIZACIONES** Se autoriza al Gerente General de la compañía la realización de todos los actos que fueren necesarios para el perfeccionamiento del aumento hasta su inscripción en el Registro Mercantil, incluida la declaración sobre la debida integración de capital, y las rectificaciones del caso de ser necesario. **CLAUSULA TERCERA. a) DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agrega como documentos habilitantes el nombramiento de Marcia Susana Chandi Lara en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LICORES DE AMÉRICA S.A LICORAM; el cuadro de integración de aumento de capital; el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 15 de Mayo del 2018 que autoriza al Gerente General a legalizar la reforma de estatutos y aumento de capital acordado; la publicación del aviso del derecho preferente. **b) DECLARACIÓN** La Señorita Marcia Susana Chandi Lara, por la presente y en su calidad de Gerente General de la compañía LICORES DE AMERICA S.A LICORAM, declara que el capital social de la compañía ha sido debidamente integrado conforme a la ley, lo cual además lo certifica con su firma en el anexo respectivo, que también



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



esta registrado así en los libros contables de la compañía.

CLAUSULA CUARTA. AUTORIZACION. Se autoriza a la

doctora Catalina Arias Romero, para que realice todos los

tramites que sean necesarios para la inscripción de la

escritura pública de aumento de capital en el registro

mercantil, por tanto está autorizada para con su sola firma,

solicitar, presentar todo petitorio, declaración, documento que

fuere necesario hasta la prosecución del fin propuesto en esta

autorización, ello además sin perjuicio de que registre el

aumento en el órgano de control. Usted señor Notario se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo al presente

documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los

documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que la

compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus

partes, la misma que se encuentra firmada por firmada por la

doctora Catalina Arias Romero. Mat.17-1989-50.- Para la

celebración de la presente escritura se observaron los

preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída

que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica en

todas sus partes, y firman junto conmigo el Notario, todo en

unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

notaría, **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

Jorge Machado Cevallos
F) SRTA. MARCIA SUSANA CHANDA LARA

C.C. 1002285961

M. Arias Romero
Jorge Machado Cevallos



Quito, 17 de Julio del 2018

Doctora
Marcia Susana Chandi Lara
Ciudad

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM, en reunión realizada el día martes 17 de Julio del 2018, le nombro GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de un año, conforme lo establece el artículo Trigésimo del estatuto. El Gerente General es el Representante Legal de la compañía tal como lo establece el estatuto.

Para los fines legales pertinentes le comunico que la compañía se constituyó mediante Escritura otorgada en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito el 26 de Abril del 2005, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el 24 de mayo del 2005. La Empresa realiza con fecha 23 de Enero del 2008 en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito una Reforma de Estatutos que está inscrita en el Registro Mercantil el 19 de marzo del 2008; La empresa realiza con fecha 04 de noviembre del 2010 un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la Notaria Primera del cantón Quito que está inscrita el 22 de diciembre del 2010; además se realiza una Reforma de Estatutos en la Notaria Primera del cantón Quito el 14 de marzo del 2011 que está inscrita en el Registro Mercantil el 18 de abril del 2011.

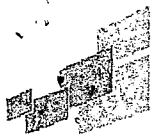
Atentamente.

Monica Franco Ramos
Pasaporte 42896577
Nacionalidad Colombiana
PRESIDENTE

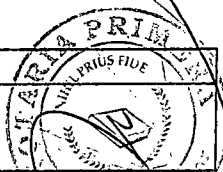
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, de la compañía LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM. Quito 17 de Julio del 2018.

Marcia Susana Chandi Lara
Cedula de identidad No.1002285961
Jose Amesaba S/N y Orianga
Quito - Ecuador





TRÁMITE NÚMERO: 54344



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	103778
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12673
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CHANDI LARA MARCIA SUSANA
IDENTIFICACIÓN	1002285961
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1198 DEL 24/05/2005. - NOT. 40 DEL 26/04/2005 AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 2 Hojas (uiles)
Quito 08 AGO. 2018



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM, REALIZADA EL MARTES 15 DE MAYO DEL 2018

En la ciudad de Quito, martes 15 de mayo del 2018, se reúne la Junta General extraordinaria de Accionistas, siendo las 10H00 en las oficinas de la compañía ubicadas, en la Av. Los Shyris N37-313 y El Telégrafo Piso 5to., con la presencia de los siguientes accionistas:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	ACTUANDO
1712215019	ARBOLEDA DALMAZZO CRISTINA ALEJANDRA	1	PERSONALMENTE
8263394	BEDOYA GIRALDO CESAR	1'889.539	PODER
70512941	FRANCO RAMOS JORGE HUMBERTO	1	PODER
1721015533	JORGE ENRIQUE VILLEGAS POSADA	1	PERSONALMENTE

Preside la sesión El Ing. Jorge Villegas en su calidad de Presidente ad-hoc y actúa como Secretaria la Dra. Marcia Susana Chandi Lara infrascrita Gerente General.

El Presidente solicita a la Secretaria constatar el quórum de instalación. La secretaria informa que están presentes los accionistas propietarios de 1'889.542 acciones de US\$ 0.40 centavos de dólar que representa el 96.8996% del capital suscrito y pagado concurrente a la reunión.

El Presidente da inicio a la junta por cuanto el quórum asistente es el establecido en el artículo vigésimo primero.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, publicada en el Diario LA HORA, edición del 4 de mayo del 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA LICORES DE AMERICA S.A.

LICORAM

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos Décimo Noveno y Vigésimo del Estatuto, convocamos a los Señores Accionistas de la EMPRESA LICORES DE AMÉRICA S.A. LICORAM, a Junta General Extra Ordinaria de Accionistas para el día martes 15 de mayo del 2018 a las 10h00 en las oficinas ubicadas en la Av. Los Shyris N37-313 y El Telégrafo, edificio Rubio 5to piso, en la ciudad de Quito, para tratar y resolver si fuere aplicable sobre los siguientes puntos:

1. Conocer y aprobar el aumento de Capital de la compañía conforme el Art 183 de la Ley de Compañías.
2. Reforma de los estatutos sociales.

Se convoca especialmente al Ing. Ricardo Cisneros, Comisario Principal y a BCG Bussiness Consulting Group de Ecuador Cía. Ltda. Auditora Externa de la compañía.

Quito, 4 de mayo del 2018

Mónica Franco

Marcia Susana Chandi Lara

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

NOTA: Se recuerda a los Accionistas que no pueden asistir que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Décimo Tercero del Estatuto, la delegación será mediante comunicación escrita dirigida al Gerente General.

Los representantes legales de la compañía deberán portar su respectivo nombramiento inscrito en el Registro Mercantil.

Luego de lo cual, el presidente Ad-hoc da lectura al primer punto del orden del día que es el de conocer y aprobar sobre el "Aumento de capital de la compañía conforme al Art 183 de la Ley de Compañías".

A continuación la secretaria explica a los accionistas que según este artículo, el capital social de la compañía puede ser objeto de aumento mediante:

- Aporte en numerario, o en especie
- Compensación de créditos;
- Capitalización de reservas o de utilidades; y,
- Reserva o superávit proveniente de la revalorización de activos

Para que se proceda al aumento de capital deberá pagarse, al realizar dicho aumento, por lo menos el veinticinco por ciento del valor del mismo.

La junta general que acordare el aumento de capital establecerá las bases de las operaciones que quedan enumeradas

Luego de esta explicación, la representante legal manifiesta que el directorio ha visto la necesidad de adquirir una oficina propia para el área administrativa y ventas en la ciudad de Quito, además de mejorar las instalaciones y equipos en la planta de producción ubicada en Ibarra; ante estos proyectos se presenta la necesidad de liquidez en el negocio, por lo que se sugiere que el aumento de capital se haga con el aporte en numerario y hasta la cantidad de UN MILLON DE DOLARES.

El aporte en numerario se realizaría en proporción a las acciones de cada accionista y estos conforme al Art 181 de la Ley de Compañías, tendrían derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan en el caso de que se apruebe el aumento de capital

Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de esta junta general,

De aprobarse por los accionistas el aumento de capital con el aporte en numerario de US\$ UN MILLON DE DOLARES, el capital suscrito y pagado de la compañía ascendería a la suma de US\$ 1'780.000 dólares, suscrito y pagado en la forma que consta en el cuadro de integración que se exhibe a los accionistas, y que estaría dividido en 4'450.000 acciones ordinarias y nominativas del valor de US\$ 0.40 centavos de dólar cada una.

De la misma manera y en consecuencia se requiere que se aumente el capital autorizado de la compañía hasta el doble de lo que se suscriba.

Luego de lo cual, solicita a los accionistas presentes a la reunión que procedan a deliberar y a votar.

Los accionistas presentes concurrentes a la reunión luego de deliberar aprueban que:

- 
- Se aumente el capital social de la compañía con el aporte en numerario hasta la suma de UN MILLON DE DOLARES.
 - Que los accionistas conforme a la ley, tendrán el derecho preferente para suscribir el aumento de capital en la forma acordado en esta junta a prorrata de las acciones que tuvieren, únicamente dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación del aviso del derecho preferente. Este pago será en efectivo y se lo hará en el 100% con consignación a la cuenta de la empresa.
 - También por unanimidad de todos los asistentes a la reunión se acuerda que, si los accionistas no hicieran uso del derecho de suscripción preferente en proporción a sus acciones, dentro del plazo previsto anteriormente, se otorga un plazo de 8 días más, contado a partir de la fecha en que finiquita el plazo anterior, para que cubran los otros accionistas que quieran hacerlo o terceros, la o las participaciones de aquellos que no hagan uso del derecho preferente.
 - Cumplido este plazo, la Gerente de la compañía realizará el cuadro de integración de capital que resultare de la suscripción de los accionistas en el aumento de capital en proporción a sus acciones, al uso del derecho preferente y a lo acordado en esta junta. De igual manera se autoriza a la Gerente para que negocie la fracción de acciones si las hubiera.
 - Si se aporta Un millón de dólares, el capital autorizado de la compañía será el doble del que se suscriba.
- 

- 
- La Gerente deberá certificar el cuadro de integración de capital resultante, en su calidad de Gerente y Secretario de esta Junta, y lo agregará a la presente acta para que forme parte integrante de la misma.
 - También está autorizada para hacer las declaraciones que correspondan respecto a la integración de capital, suscripción de acciones, publicación y cumplimiento del aviso del derecho preferente, negociación de acciones y aquello que fuere necesario para el cumplimiento del fin propuesto y acordado por las accionistas de esta junta.

La secretaria constata las votaciones, y el punto es aprobado con el 100% de los votos de los accionistas que representan el 96.8996% capital suscrito y pagado de la compañía concurrente a la reunión, por lo cual queda aprobado este punto sin observaciones.

Concluido el primer punto, la Secretaria da lectura al segundo y último punto del orden del día que es para conocer y aprobar la "Reforma de los estatutos sociales".

Como consecuencia del punto anterior, el Presidente de la compañía, propone que se modifique los artículos de los estatutos sociales correspondientes al capital social de la compañía. Esta modificación se la haría al Art Quinto de los estatutos sociales de la compañía.

Los accionistas luego de deliberar aprueban unánimemente con el 100% del capital suscrito y pagado concurrente a la reunión que:

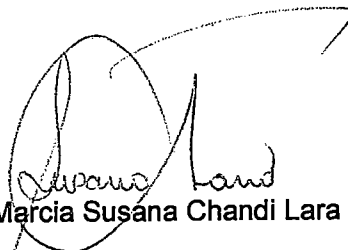
Debidamente establecido el monto del capital suscrito en numerario, la Gerente General está autorizado a reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía, relativo al capital social y al capital autorizado de la compañía, y suscribir las escrituras públicas que fueren necesaria para legalizar el aumento de capital acordado y resultante del proceso aprobado por la Junta de Accionistas, a presentar las declaraciones que fueren del caso, y toda clase de petitorios, hasta el perfeccionamiento del aumento del capital hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Siendo las 10h30 se da por terminada la junta.



Ing Jorge Villegas

Presidente Ad-hoc



Dra. Marcia Susana Chandi Lara

Secretaria – Representante Legal



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1791997794001

RAZÓN SOCIAL:

LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM

NOMBRE COMERCIAL:

LICORAM

REPRESENTANTE LEGAL:

CHANDI LARA MARCIA SUSANA

CONTADOR:

PROAÑO GARCÉS ALBA SUSANA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

24/05/2005

FEC. INSCRIPCIÓN:

01/08/2005

FEC. ACTUALIZACIÓN:

10/08/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Numero: N37-313 Interseccion: EL TELEGRAFO Edificio: RUBIO Piso: 5 Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS Y MEDIA DEL HOTEL CROWN PLAZA Telefono Trabajo: 022244118 Celular: 0997665011 Email: schandi@licoram.com Telefono Trabajo: 022241601 Telefono Trabajo: 022266530 Web: WWW.LICORAM.COM

DOMICILIO ESPECIAL

No. Establecimiento: 002

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO PVP
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE ICE PRODUCTOS ALCOHOLICOS DISTINTOS A LA CERVEZA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

2

ABIERTOS

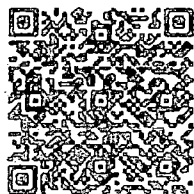
2

JURISDICCIÓN

\ ZONA 1\ IMBABURA

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017001611683

Fecha: 26/10/2017 10:20:16 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1791997794001

RAZÓN SOCIAL:

LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 24/05/2005

NOMBRE COMERCIAL: LICORAM

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
ACTIVIDADES DE ELABORACION Y CONSERVACION DE ZUMOS, CONCENTRADOS Y NECTARES DE FRUTAS.
ACTIVIDADES DE EMBOTELLADO DE AGUAS MINERALES, PURIFICADAS O ARTIFICIALES.
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: EL BATÁN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Numero: N37-313 Interseccion: EL TELEGRAFO Referencia: A DOS CUADRAS Y MEDIA DEL HOTEL CROWN PLAZA Edificio: RUBIO Piso: 5 Telefono Trabajo: 022244118 Celular: 0997665011 Email: schandi@licoram.com
Telefono Trabajo: 022241601 Telefono Trabajo: 022266530 Web: WWW.LICORAM.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 27/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: LICORAM

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRODUCCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

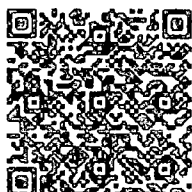
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Ciudadela: SAN MARTIN Barrio: SAN MARTIN Calle: ROCAFUERTE Numero: 1-132 Interseccion: MEJIA Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE SAN MARTIN Celular: 0997665011 Email: sohandi@licoram.com Telefono Trabajo: 062957862 Fax: 062955710 Telefono Trabajo: 062957861

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 2 Fojas Util(es)
Quito a, 08 AGO. 2018



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Código: RIMRUC2017001611683

Fecha: 26/10/2017 10:20:16 AM

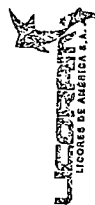
LICORÉS DE AMÉRICA S.A. LICORAM

AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO 2018																		
CEDULA PASAPORTE O RUC	NOMBRE ACCIONISTA	k anterior asc	k anterior \$	%	DERECHO PREFERENTE TOTAL			SUSCRIPCION REAL EN NUMERARIO			REMANENTE REAL							
					CEDULA	NOMBRE ACCIONISTA	k anterior asc	k anterior \$	%	DERECHO PREFERENTE REAL		REMANENTE REAL						
										ACC INICIAL	USDS INICIAL	ACC REMAN	USDS REMANEN					
100305629	AGUIRRE MARIA MARTHA JOSEFINA	167.00	\$ 64.80	0.0093077	208.00	\$	83.20	-	0.00	\$	162	\$	64.80	0.003640				
1001323540	ANDRADE AGUIRRE DAVID LUCIA MARCELA	86.00	\$ 34.40	0.0044103	110.00	\$	44.00	-	0.00	\$	86	\$	34.40	0.001933				
1000729481	ANDRADE AGUIRRE ANITA PATRICIA	86.00	\$ 34.40	0.0044103	110.00	\$	44.00	-	0.00	\$	86	\$	34.40	0.001933				
1001061973	ANDRADE AGUIRRE GEMA CONSUELO	158.00	\$ 63.20	0.0081026	203.00	\$	81.20	-	0.00	\$	158	\$	63.20	0.003551				
1000813768	ANDRADE AGUIRRE JOSE JAVIER	154.00	\$ 61.60	0.0078874	197.00	\$	78.80	-	0.00	\$	154	\$	61.60	0.003461				
1000925618	ANDRADE AGUIRRE MARIA ELEVA DE LA DOLORES	86.00	\$ 34.40	0.0044103	110.00	\$	44.00	-	0.00	\$	86	\$	34.40	0.001933				
1001271737	ANDRADE AGUIRRE MIRIAN ANTONIETA DEL ROSAR	68.00	\$ 34.40	0.0044103	110.00	\$	44.00	-	0.00	\$	68	\$	34.40	0.001933				
100307103	ANDRADE TORRES DAVID ANIBAL RENE HEREDERO	197.00	\$ 78.80	0.0101026	253.00	\$	101.20	-	0.00	\$	197	\$	78.80	0.004427				
171215019	ARBOLADA DALMAZZO CRISTINA ALEJANDRA	1.00	\$ 0.40	0.0000513	1.00	\$	0.40	-	0.00	\$	1	\$	0.40	0.000022				
1001813599	ARRIOYO GALARRAGA EDITH BERNEADOJA	108.00	\$ 43.60	0.0059597	140.00	\$	56.00	-	0.00	\$	108	\$	43.60	0.002449				
1001873635	ARRIOYO GALARRAGA SILVIA MERCEDIS	1070.00	\$ 428.00	0.0548718	1372.00	\$	548.00	-	0.00	\$	1,070	\$	428.00	0.024045				
1001451374	BAVILA JUON MARCO LEONARDO	6.00	\$ 2.40	0.0003077	8.00	\$	3.20	-	0.00	\$	6	\$	2.40	0.000135				
8263394	BEBEDORA GIRALDO CESAR	1889539.00	\$ 755,815.60	96.8954359	2422482.00	\$	968,992.80	0.98851	48781	\$	19,512.40	4,360,802	\$	97,995551				
1000750230	BENITEZ LANDETA VICENTE INGERSOLI	288.00	\$ 107.20	0.0137436	344.00	\$	137.60	-	0.00	\$	269	\$	107.20	0.006022				
1705933390	BERNIEGO ROSALES RODRIGO ALEJANDRO	689.00	\$ 259.20	0.3537436	884.00	\$	353.760	0.00361	178	\$	71.20	9,022	\$	3,608.80				
1000614428	CABEZAS NARVAEZ WASHINGTON REMIGIO	74.00	\$ 29.60	0.0037949	95.00	\$	38.00	-	0.00	\$	74	\$	29.60	0.001663				
1001746394	CARRERA MORENO OSCAR EDGARDOR	87.00	\$ 34.80	0.0044615	112.00	\$	44.80	-	0.00	\$	87	\$	34.80	0.001955				
1001017290	CARRERA RAMIREZ GERSON HERRIBERTO	98.00	\$ 39.20	0.0050256	126.00	\$	50.40	-	0.00	\$	98	\$	39.20	0.002202				
1700404807	CASTRO SEGIVIA OSWALDO ABDON	69.00	\$ 27.60	0.0035385	89.00	\$	35.60	0.00004	2	\$	0.80	160	\$	64.00				
1000340867	CHORDOVA OBANDO JOSE LUIS	1152.00	\$ 460.80	0.050769	1477.00	\$	550.80	0.00060	30	\$	12.00	1,507	\$	602.80				
0400203070	CORBOVA NARVAEZ CESAR ANIBAL HEREDEROS	505.00	\$ 202.00	0.0256974	647.00	\$	258.80	-	0.00	\$	505	\$	202.00	0.011948				
1700144296	DAVILA ANDRADE CARLOS HUMBERTO	8516.00	\$ 3,406.40	0.4357179	10918.00	\$	4,367.20	0.00446	220	\$	88.00	11,138	\$	4,455.20				
1000301028	DAVILA CEVALLOS NELSON MANUEL ALEJANDRO H	1845.00	\$ 738.00	0.0946154	2365.00	\$	946.00	-	0.00	\$	1,845	\$	738.00	0.041461				
1001042207	DAVILA GOMEZ JURADO SERGIO ALEJANDRO	1884.00	\$ 673.60	0.0863590	2169.00	\$	863.60	-	0.00	\$	1,684	\$	673.60	0.037843				
1000933612	EGAS RUEDA FRANCISCO ANTONIO	50.00	\$ 20.00	0.0025641	64.00	\$	25.60	-	0.00	\$	50	\$	20.00	0.001124				
0003301728	FRANCO MEJIA HUMBERTO	4.00	\$ 1.60	0.0002051	5.00	\$	2.00	-	0.00	\$	4	\$	1.60	0.000090				
70572941	FRANCO RAMOS JORGE HUMBERTO	1.00	\$ 0.40	0.0000513	1.00	\$	0.40	-	0.00	\$	1	\$	0.40	0.000022				
42866577	FRANCO RAMOS MONICA	1.00	\$ 0.40	0.0000513	1.00	\$	0.40	-	0.00	\$	1	\$	0.40	0.000022				
1000371557	GALIANO VASQUEZ PAGO EDGAR	16.00	\$ 6.40	0.0008205	21.00	\$	8.40	-	0.00	\$	16	\$	6.40	0.000360				
1000371557	GOMEZ JURADO MEJIA AURELIO HERNAN	31.00	\$ 12.40	0.0015897	40.00	\$	16.00	-	0.00	\$	31	\$	12.40	0.000697				
1790311864001	HIERNIA CIA LTDA	24.00	\$ 9.60	0.0012308	31.00	\$	12.40	-	0.00	\$	24	\$	9.60	0.000539				
0400149798	LARA RAMIREZ LUIS GONZALO HERDEROS	3894.00	\$ 1,233.60	0.1591538	3954.00	\$	1,281.60	-	0.00	\$	3,084	\$	1,233.60	0.069303				
1002001998	LOPEZ SALAS LILIANA ELIZABETH	266.00	\$ 106.40	0.0136410	341.00	\$	136.40	0.00014	7	\$	2.80	348	\$	139.20				
1001625340	LUZURIAGA ROSALES JOSE MIGUEL	221.00	\$ 88.40	0.0113333	283.00	\$	113.20	-	0.00	\$	221	\$	88.40	0.013793				
100044807	MANOSALVAS FLORES ALFONSO JOAQUIN	5198.00	\$ 2,079.20	0.2665641	6864.00	\$	2,665.60	-	0.00	\$	2,175	\$	870.00	0.048876				
1000044915	MANOSALVAS FLORES MARIA MAGDALENA	2175.00	\$ 870.00	0.1115385	2789.00	\$	1,115.60	-	0.00	\$	2,175	\$	870.00	0.048876				
1000564375	MANOSALVAS FLORES MARIA PAULA	2175.00	\$ 870.00	0.1115385	2789.00	\$	1,115.60	-	0.00	\$	2,175	\$	870.00	0.048876				
1001440286	MONJE GENOVESE MYRIAN JANETH	66.00	\$ 26.40	0.0033846	85.00	\$	34.00	-	0.00	\$	66	\$	26.40	0.001483				
1002754117	NARANJO ROSALES MARTHA CECILIA	1286.00	\$ 514.40	0.0659487	1649.00	\$	659.60	-	0.00	\$	1,286	\$	514.40	0.028899				
1000951453	ORJUEIRA ANDRADE LIGIA PENELOPE	219.00	\$ 87.60	0.0012308	281.00	\$	112.40	-	0.00	\$	219	\$	87.60	0.004921				
1707316234	ORTIZ LIQUILLAS BYRON LEOPOLDO	878.00	\$ 351.20	0.0450256	1126.00	\$	450.40	-	0.00	\$	878	\$	351.20	0.019730				
1000316495	PAZMINO GRUVAL VA MARIA HERLINDA	31.00	\$ 12.40	0.0015897	40.00	\$	16.00	-	0.00	\$	31	\$	12.40	0.000697				
413325	RADA VICTORIA JAMIE	2.00	\$ 0.80	0.0001026	3.00	\$	1.20	-	0.00	\$	2	\$	0.80	0.000045				
1000104111	REEA CASTILLO DIANA MERCEDES	5971.00	\$ 2,028.40	0.2800513	6501.00	\$	2,600.40	0.00285	130	\$	52.00	6,631	\$	2,652.40				
1800612689	REEA CASTILLO RUBI MAGDALENA	10039.00	\$ 4,015.60	0.5148205	12871.00	\$	5,148.40	-	0.00	\$	10,039	\$	4,015.60	0.225596				
1000334522	REEA VACA NELSON EDUARDO	254.00	\$ 101.60	0.0130256	326.00	\$	130.40	-	0.00	\$	254	\$	101.60	0.005708				
1703079176	RODRIGUEZ ALFONSO	2046.00	\$ 819.60	0.1030769	2627.00	\$	1,050.80	-	0.00	\$	2,049	\$	819.60	0.046045				
1704940898	ROSALES ANDRADE ESTEBAN RAFAEL	806.00	\$ 322.40	0.0413333	1033.00	\$	413.20	-	0.00	\$	806	\$	322.40	0.018112				
1707663892	ROSALES ANDRADE ISABEL VICTORIA	806.00	\$ 322.40	0.0413333	1033.00	\$	413.20	-	0.00	\$	806	\$	322.40	0.018112				
1704605318	ROSALES ANDRADE MARIA FERNANDA DE LOS RE	906.00	\$ 322.40	0.0413333	1033.00	\$	413.20	-	0.00	\$	906	\$	322.40	0.018112				
1703959572	ROSALES ANDRADE MARIA JUDITH	806.00	\$ 322.40	0.0413333	1033.00	\$	413.20	-	0.00	\$	806	\$	322.40	0.018112				
1000039147	ROSALES BURBANO PEDRO MANUEL	169.00	\$ 67.60	0.0089667	217.00	\$	86.80	-	0.00	\$	169	\$	67.60	0.003788				
1001269032	ROSALES NARANJO PEDRO ANTONIO	121.00	\$ 48.40	0.0082051	155.00	\$	62.00	-	0.00	\$	121	\$	48.40	0.002719				
1000210564	VASQUEZ CASTILLO LUIS ALFONSO	408.00	\$ 163.20	0.0209231	523.00	\$	209.20	-	0.00	\$	408	\$	163.20	0.009169				
1721015533	VILLEGAS POSADA JORGE ENRIQUE	1.00	\$ 0.40	0.0000513	1.00	\$	0.40	-	0.00	\$	1	\$	0.40	0.000022				
TOTAL		19500000	\$ 7800000	100.00	25000000	\$	1,000,000.00	2,450,852.00	\$	980,260.80	1	49348	\$	19,739.20	4,450,000	\$	1,780,000.00	100.00

Quito, 12 de julio del 2018

Quito, 12 de junio del 2018

Marcia Susana Chandi Lara
Representante Legal



[illegible]

Quito, 12 de julio del 2018

12, de junio del 2010

Astoria
Marcia Susana Chandi Lara
Representante | local

REVISTA JUDICIAL

VIERNES
1 DE JUNIO DE 2018
QUITO, ECUADOR

C5

"AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA LICORES DE AMERICA S.A.

LICORAM

Por la presente se comunica a los señores accionistas de la compañía LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 15 de mayo del 2018, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Ciudad de Quito, resolvió aumentar el capital social de la compañía con el aporte en numerario de hasta UN MILLON DE DOLARES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de dos millones quinientas mil acciones (2.500.000) acciones ordinarias y nominativas de un 40 CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.40) conforme los siguientes parámetros:

- a. La suscripción deberá ser efectuada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso.
- b. Los accionistas pueden ejercer el derecho de suscripción preferente, a prorrata de las acciones que poseen.
- c. El aumento de capital va a pagarse en numerario y en un 100 por ciento en la fecha en que cada accionista suscriba las acciones a que tenga derecho.
- d. Se les recuerda a los accionistas que para ejercer su derecho preferente deben tener cancelada la totalidad de los aportes previos, tal como lo dispone el artículo 175 de la Ley de Compañías.
- e. Vencido el plazo legal para el ejercicio del derecho de preferencia, cualquier accionista podrá suscribir el saldo que no sea colocado; conforme a lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas dentro de un plazo de 8 días contados a partir de la fecha en la que termina el plazo anterior.
- f. La Gerente General, en su calidad de Representante Legal de la compañía queda autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas para fijar la cuantía exacta del aumento, dentro del límite máximo establecido, una vez concluido el plazo de 30 días y plazos adicionales conforme lo resuelto por la junta sobre las bases del aumento de capital.

Para la suscripción del aumento que trata el presente aviso, los accionistas pueden acudir a las oficinas de la compañía ubicadas en la Avda. Los Shyris N37-313 y el Telégrafo; Edificio Rubio Quinto Piso. En dicha oficina también está a disposición de los accionistas el acta correspondiente y el cuadro de aumento según participación accionaria.

Quito, 1 de junio del 2018

Dra. Marcia Susana Chandi Lara
Representante Legal - Gerente General

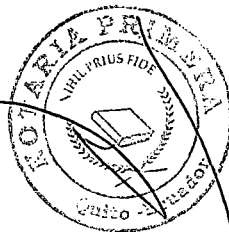
PAP/70842/AS

ENTORNO

A4



VIERNES 01 DE JUNIO DE 2018
La Hora IMBABURA-CARCHI



AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LICORES DE AMERICA S.A

LICORAM

Por la presente se comunica a los señores accionistas de la compañía LICORES DE AMERICA S.A LICORAM, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 15 de mayo del 2018, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Ciudad de Quito, resolvió aumentar el capital social de la compañía con el aporte en numerario de hasta UN MILLON DE DOLARES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de dos millones quinientas mil acciones (2.500.000) acciones ordinarias y nominativas de un 40 CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.40) conforme los siguientes parámetros:

- La suscripción deberá ser efectuada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso.
- Los accionistas pueden ejercer el derecho de suscripción preferente, a prorrata de las acciones que poseen.
- El aumento de capital va a pagarse en numerario y en un 100 por ciento en la fecha en que cada accionista suscriba las acciones a que tenga derecho.
- Se les recuerda a los accionistas que para ejercer su derecho preferente deben tener cancelada la totalidad de los aportes previos, tal como lo dispone el artículo 175 de la Ley de Compañías.
- Vencido el plazo legal para el ejercicio del derecho de preferencia, cualquier accionista podrá suscribir el saldo que no sea colocado, conforme a lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas dentro de un plazo de 8 días contados a partir de la fecha en la que termina el plazo anterior.
- La Gerente General, en su calidad de Representante Legal de la compañía queda autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas para fijar la cuantía exacta del aumento, dentro del límite máximo establecido, una vez concluido el plazo de 30 días y plazos adicionales conforme lo resuelto por la junta sobre las bases del aumento de capital.

Para la suscripción del aumento que trata el presente aviso, los accionistas pueden acudir a las oficinas de la compañía ubicadas en la Avda. Los Shyris N37-313 y el Telégrafo, Edificio Rubí Quinto Piso. En dicha oficina también está a disposición de los accionistas el acta correspondiente y el cuadro de aumento según participación accionaria.

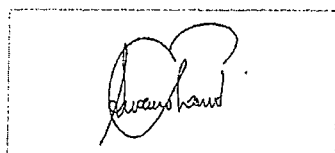
Quito, 1 de junio del 2018

Dra. Marcia Susana Chandi Lara
Representante Legal - Gerente General

PAP70842/AS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002285961

Nombres del ciudadano: CHANDI LARA MARCIA SUSANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/CAROLINA

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.CONTAB.AUDITORIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHANDI RAMIREZ JOSE ETELBERTO

Nombres de la madre: LARA MORENO ALICIA GERMANIA

Fecha de expedición: 10 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: CARMEN ELVIRA PAREDES YANEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-145-24197



182-145-24197

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



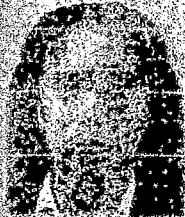


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL
100228596-1

CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHANDI LARA
MARCIA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
CAROLINA RIVALLUP
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
DR. CONTABILAUDITORIA
E1153V1622

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANDI RAMIREZ JOSE ETELBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA MORENO ALICIA GERMANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2023-12-10

FECHA DE EXPIRACION
2025-12-10



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA No.
014 - 367 NUMERO
1002285961 Cedula

CHANDI LARA MARCIA SUSANA
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA
IBARRA CANTON
SAN FRANCISCO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA



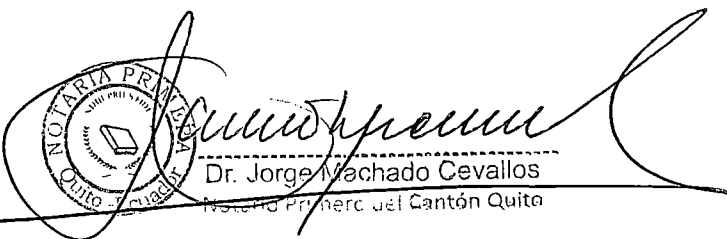
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Folias Unicas
Quito a 08 AGO 2018



Jorge Machado Cavallos
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Canton Quito

Se otorgó en la Notaría Primera a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA CIA. LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM, debidamente firmada y sellada en Quito a ocho de agosto del año dos mil dieciocho.


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-001-000042661

20181701040001429

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701040001429

MATRIZ	
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2018, (12:33)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791997794001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0.

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM, otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y seis de Abril de dos mil cinco, tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos contenida en el presente instrumento.- Quito, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 59328



* 2 8 0 8 7 8 7 6 T T M X S J *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	107787
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4341
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1002285961	CHANDI LARA MARCIA SUSANA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA / QUITO / 08/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1198 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2005..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-101



